



Nombre del alumno:

Alejandra Narvaez Robles

Nombre del profesor:

Lic. José Armando Espinoza

Licenciatura:

Arquitectura

Materia:

PASIÓN POR EDUCAR

Costos y presupuestos I

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico

Ocosingo, Chiapas a 20 de enero de 2021.

Ley de obras
publicas

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

1. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República.
2. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Fracción reformada DOF 28-05-2009.
3. La Procuraduría General de la República.
4. Los organismos descentralizados.
5. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal.
6. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ley del IMSS

Art.1

La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Art.2

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Art. 3

La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados.

Art. 4

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Art. 5

La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios

Art.6

El Seguro Social comprende:

- El régimen obligatorio.
- El régimen voluntario.

Art. 7

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular.

Art. 8

Los derechohabientes para recibir o, en su caso, seguir disfrutando de las prestaciones que esta Ley otorga, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma y en sus reglamentos.

Art. 9

Se considera que establecen cargas las normas que se refieran a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.

Art. 10

Las prestaciones que corresponden a los asegurados y a sus beneficiarios son inembargables.

Ley de
INFONAVIT

- Art.1 } Esta Ley es de utilidad social y de observancia general en toda la República.
- Art.2 } Se crea un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", con domicilio en la Ciudad de México.
- Art. 3 } Menciona los objetivos de la institución.
- Art. 4 } El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano. Para ello podrá coordinarse con otros organismos públicos.
- Art. 5 } El patrimonio del Instituto se integra a varios factores.
- Art.6 } Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el Director General, dos Directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.
- Art. 7 } La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con cuarenta y cinco miembros, designados.
- Art. 8 } El Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los miembros de la Asamblea General.
- Art. 9 } La Asamblea General deberá reunirse por lo menos dos veces al año.
- Art. 10 } La Asamblea General, tendrá atribuciones y facultades.

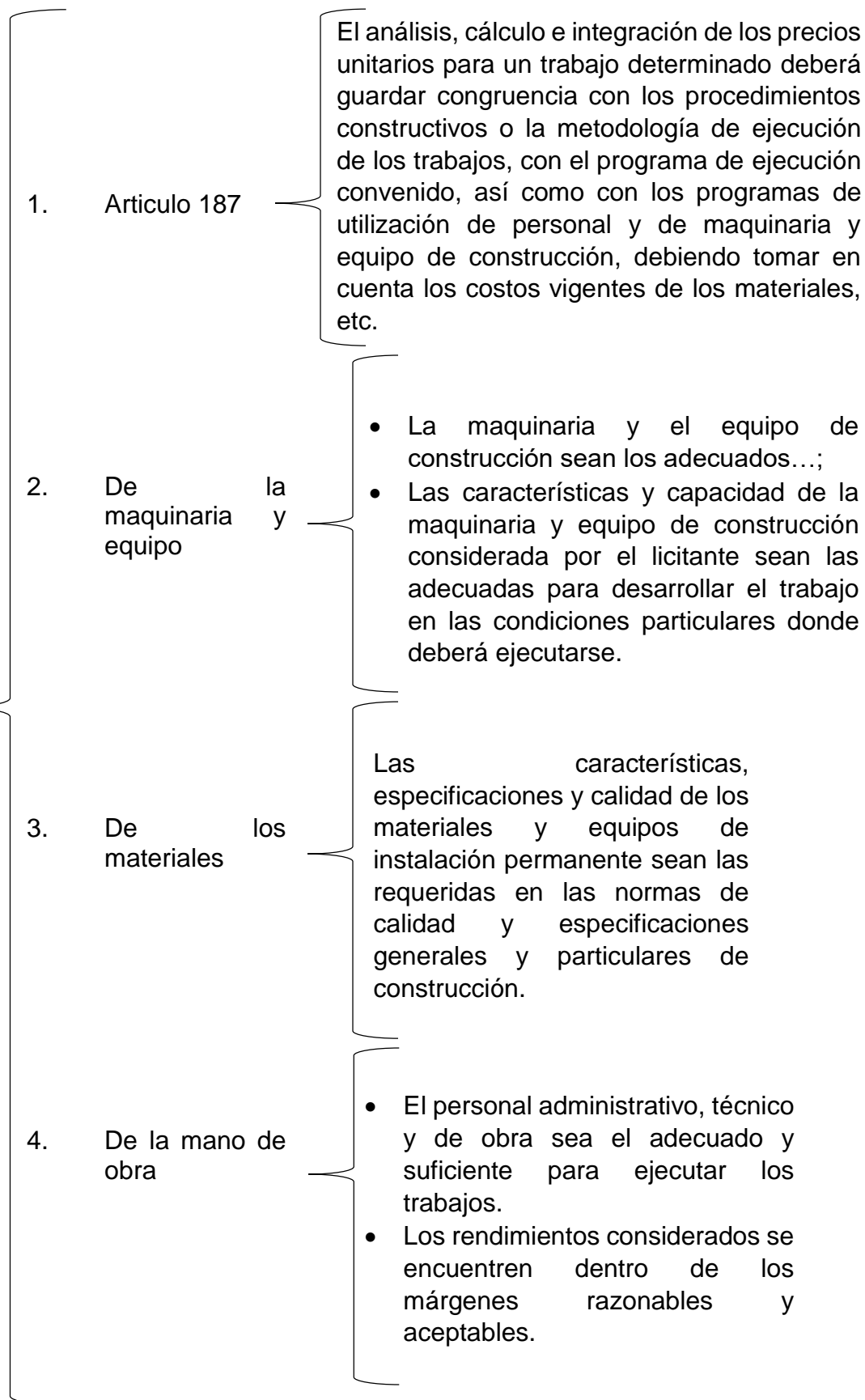
Ley Federal de Trabajo

- Art.1 { La presente Ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución.
- Art.2 { Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.
- Art. 3 { El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.
- Art. 4 { No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos.
- Art. 5 { Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación
- Art.6 { Las Leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de la Constitución serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficien al trabajador, a partir de la fecha de la vigencia.
- Art. 7 { En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos.
- Art. 8 { Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.
- Art. 9 { La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.
- Art. 10 { Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Definición de Precios Unitarios

- Se refiere a la cantidad por unidad (que solo se ha contado una vez) de un producto o un servicio. El precio unitario no debe incluir el importe de la deducción del IVA, pues solo indica la cantidad unitaria a la que se debe incurrirse para adquirir el producto.
- El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.
- Es el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad

Paradigma de los Costos Unitarios



Paradigmas del
Costo Unitario y
Total

Costo total

- Este Paradigma expresa que el Costo Unitario es el cociente del Costo Total entre la Cantidad.
- Por la incorporación de la Planeación y Programación, la explosión de insumos en este Paradigma arroja cifras enteras y múltiplos de unidades comerciales.
- La Planeación deberá tomar en cuenta el 100% de los conceptos.

Costo unitario

Este Paradigma señala que el Costo Total es igual al Precio Unitario por la Cantidad, y, por tanto, le falta tomar en cuenta la Planeación, la Programación y el redondeo. La explosión de insumos en este sistema arroja cifras fraccionarias.